



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de seis (6) profesionales, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en las áreas que se registran en el anexo 2 Plan Contratación de Instructores Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta; para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro de Formación, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en San José del Guaviare, a los 02 días del mes de octubre de 2020.


LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Vo. Bo. Judy Andrea Escobar Amado, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo 

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional y Empleo 
Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor, Abogada Externa SENA Regional Guaviare 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

	Estudio Previo
---	----------------

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, donde se hace necesario contratar seis (6) profesionales, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en las áreas que se registran en el anexo 2 Plan Contratación de Instructores Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus. Formación: Cursos de formación complementaria.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La establecida en los diseños curriculares plataforma Senasofiaplus
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción 2020, tabla I.
PLAZO:	Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el doce (12) de diciembre de 2020, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No.1-1944 de 2019.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en los municipios del departamento del Guaviare y Sur del Meta.
SUPERVISOR:	La Supervisión del Contrato estará a cargo de Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
ORDENADOR DEL PAGO:	Luz Piedad Echeverry Quiceno – Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro

	Estudio Previo
---	-----------------------

de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico de la Regional Guaviare del SENA Regional Guaviare, requiere:

1. Justificación de la necesidad de la contratación de instructores:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Teniendo en cuenta los programas de Formación complementaria a través del programa SENA Emprende Rural en modalidad presencial, la oferta y concertaciones de formaciones realizadas con las comunidades rurales del Departamento en el año 2019 e incluidas en la planeación para la vigencia 2020, la vocación agropecuaria, turística y ambiental del Departamento y el objetivo del programa SENA EMPRENDE RURAL, el cual está orientado hacia la generación de capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial étnico y la promoción principalmente el emprendimiento rural, se requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de seis (06) instructores, para atender las competencias de los procesos de formación que fueron concertadas, equivalentes en su totalidad 16200 horas de formación o 101,25 meses y que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en la modalidad presencial a las comunidades rurales del departamento del Guaviare y Sur del Meta.

El Departamento del Guaviare es un territorio multicultural, que en el marco del postconflicto cuenta con dos Espacios Territoriales de Reincorporación y Normalización, sus cuatro municipios hacen parte de los Municipios PDET, se encuentra en el marco del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y se enfrenta permanentemente a la necesidad de encontrar programas de desarrollo alternativo a los cultivos uso ilícito, así como la consolidación de una frontera agrícola apoyada en el uso sostenible de los recursos maderables y no maderables de las selvas en pie, el fortalecimiento de las capacidades productivas rurales, el bienestar de sus ciudadanos, el empleo, la disminución de la pobreza rural, el

	Estudio Previo
---	-----------------------

turismo responsable, entre otras, que hacen indispensable el desarrollo de las formaciones concertadas como parte de la respuesta que desde el SENA se dan a dichas necesidades.

El programa SENA EMPRENDE RURAL está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano, lo que lo hace un aliado estratégico de la ruralidad del país y específicamente del Departamento del Guaviare.

Considerando el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, un pacto por la Equidad, orientado hacia la búsqueda de la inclusión social y productiva, se destaca principalmente como a través de esta contratación de personal se contribuye al pilar de Emprendimiento y a su vez al ítem “Campo con progreso” y la gran apuesta por el campo que incluye algunos pactos, los cuales se alinean al propósito del programa y de la atención planeada en el territorio durante la presente vigencia:

- Pacto por la sostenibilidad: armonizar la producción agropecuaria con la conservación y el uso eficiente de los recursos naturales.
- Pacto de equidad para las mujeres: consolidar la participación de la mujer rural en el desarrollo agropecuario.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: generar un modelo sostenible para la conectividad en las zonas rurales.
- Pacto por la descentralización: fomentar el desarrollo de las regiones del país teniendo en cuenta las características de los territorios rurales y su relación con los urbanos.
- Pacto por la equidad: promover la inclusión de los pequeños productores para mejorar sus condiciones sociales y económicas.
- Pacto por la construcción de paz: estabilización territorial integral para promover el desarrollo agropecuario y rural.
- Pacto por la ciencia, tecnología e innovación: desarrollar modelos productivos agropecuarios con oferta tecnológica y mejores técnicas.
- Pacto por las regiones: promover el desarrollo agropecuario acorde a las características regionales.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: facilitar la oferta institucional agropecuaria (extensión agropecuaria, fomento a proyectos productivos, formalización de la propiedad, entre otros) teniendo en cuenta los derechos territoriales de las comunidades étnicas.

En concordancia El SENA en general y en particular la dirección de empleo y trabajo, establece su direccionamiento estratégico en el marco del plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. Lo anterior se fundamenta en la ecuación del

	Estudio Previo
---	-----------------------

bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad'. Es así como articula sus acciones con el 'pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad.

En el ítem "Entorno para crecer" también del pilar emprendimiento se destacan las acciones que desde la formación se adelantan el sector rural para la formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento;

La labor del SENA, de los instructores y el programa SENA EMPRENDE RURAL, también se conecta con el 'pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados' en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno. Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público con el objetivo Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

Así mismo el SENA fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los centros de desarrollo empresarial SBDC-SENA, que incluye el modelo de atención del programa SENA EMPRENDE RURAL garantizando cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural, la cual promoverá emprendimientos asociativos solidarios en municipios rurales y rurales dispersos.

El sector trabajo priorizará en los municipios rurales y rurales dispersos, y en coordinación con Minagricultura y Mincit y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, iniciativas de industria agroalimentaria, turismo y servicios que promuevan encadenamientos con las apuestas de los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural y los planes regionales de competitividad y el plan sectorial de turismo.

Se destacan en el plan de acción SENA 2020 en el proceso 3.2 Gestión de emprendimiento y empresarismo / Dirección de empleo Empleo y trabajo, grupo 3.2.1 Coordinación nacional de emprendimiento los siguientes ítems relacionados con el programa SENA Emprende Rural y su labor en territorio:

3.2.1.8. Emprendimiento Rural - Articulación Institucional Lineamiento: Articular la intervención del programa SER, con las instituciones nacionales y regionales que desarrollan proyectos y programas del

	Estudio Previo
---	-----------------------

orden nacional para la inclusión productiva y generación de emprendimientos rurales sostenibles y desarrollo rural. Oferta SER articulada interinstitucional e intrainstitucional con proyectos y programas de inclusión productiva y generación de emprendimientos rurales sostenibles y desarrollo rural.

3.2.1.9. Emprendimiento Rural - Conformación Equipo Lineamiento: Conformar los equipos regionales del programa SER de acuerdo con la estructura establecida por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

3.2.1.10. Emprendimiento Rural - Equidad de las Regiones Lineamiento: Priorizar acciones de emprendimiento rural en los municipios identificados en la estrategia de equidad de las regiones.

3.2.1.11. Emprendimiento Rural - Mujer Lineamiento: Promover de la Autonomía económica y acceso a activos con enfoque de género.

3.2.1.12. Emprendimiento Rural - PAZ Lineamiento: Apoyar la implementación del acuerdo de paz a través de las acciones de emprendimiento rural.

Haciendo énfasis especial en el ítem 3.2.1.9. Emprendimiento Rural - Conformación Equipo cuyo lineamiento es: Conformar los equipos regionales del programa SER de acuerdo con la estructura establecida por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Se destaca así mismo, la relevancia que adquiere la contratación de estas personas en el marco de la pandemia COVID-19, y sus efectos posteriores sobre los ingresos en las comunidades rurales y la seguridad alimentaria; considerando la necesidad de acompañamiento formativo técnico pertinente que contribuya a la reactivación económica y al aseguramiento de la oferta de productos agropecuarios de durante este año e incluso el siguiente con aquellos cultivos que tienen características anuales para su cosecha y deberían establecerse en este momento.

De igual forma, desde la dirección general se está adelantando un esfuerzo por el uso de diseños curriculares más pertinentes y ajustados al contexto actual social y productivo, razón por la cual la contratación de estas personas permitirá robustecer la capacidad de acción en la línea de turismo y agropecuaria generando aportes desde el punto de vista técnico para la consolidación de elementos técnicos en los diseños curriculares.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare programó la ejecución para impartir Formación Profesional Integral conforme al Plan de Contratación de Instructores Segundo Semestre (Anexo 2-SER).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato

de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32- numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren la entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestación sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable”*.

Revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta suficiente para impartir la mencionada formación.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recurso presupuestal en la presente vigencia, en el rubro Contratación Instructores y ha expedido el CDP que se registra más adelante.

2. Objeto De Los Contratos

Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare; donde se hace necesario contratar seis (6) profesionales, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en las áreas que se registran en el anexo 2 Plan Contratación de Instructores Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

3. Obligaciones Específicas Y Generales

Obligaciones específicas del Contratista Instructor Técnico SER:

De la formación:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.

3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:
 - a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado.
 - b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

1. Realizar el *diagnóstico final*, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER
2. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación

- para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación
3. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados
 4. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
 5. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
 6. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales
 7. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda Evidencia inducción a aprendices

Guía de aprendizaje Bitácora del aprendiz

Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

Herramienta modelo de negocio CANVAS

Estructura organizacional unidad productiva

Estructura de costos modelo de negocio

Análisis financiero modelo de negocio

Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo

Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)

Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)

El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

Opcional De Acuerdo A Los Diseños Curriculares Asignados:

De apoyo a la empleabilidad:

Realizar acciones de formación para la ocupación rural

Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral,

Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido

	Estudio Previo
---	-----------------------

para este fin.

Generales:

1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
2. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización
3. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020
4. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o Experiencia Del Contratista

Perfil instructor técnico SER:

Educación: Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo a lo establecido en cada diseño curricular.

Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia.

Habilidades: Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional

Experiencia: Laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.

Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.

	Estudio Previo
---	-----------------------

Los contratistas deberán:

- Estar inscritos en el “Banco de Instructores del SENA”.
- Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, por reunir las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia acreditada según el perfil del programa de formación.
- No tener inhabilidad o incompatibilidad al momento de suscribir el contrato.

OBSERVACIONES: Los perfiles descritos en los objetos de los contratos corresponden a los establecidos en el banco de Instructores de la APE y/o diseño curricular. La selección de Instructores se realizará a través del aplicativo de banco de instructores de la Agencia Pública de Empleo. Existen algunos objetos donde el perfil es copia fiel del diseño curricular debido a la complejidad según el programa de formación proyectado en la planeación 2020.

6. Plazo de Ejecución de los contratos:

Dos (2) meses, sin exceder el 12 de diciembre de 2020.

7. Domicilio Contractual:

Se fija como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare (Guaviare).

8. Lugar De Ejecución:

Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, San José del Guaviare y su área de influencia en los municipios del departamento del Guaviare y Sur del Meta.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Valor De los Contratos Y Justificación

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

VALOR TOTAL: El valor total de la contratación, asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

	Estudio Previo
---	-----------------------

(\$45.298.280), amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1120 del 09 de enero de 2020.

Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:

Profesionales: Valor Mes: Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Pesos M/cte (\$3.904.000).

Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Pesos M/cte (\$3.904.000) y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.

Técnicos o Tecnólogos: Valor Mes: Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Cuarenta Pesos M/cte (\$3.129.140).

Forma de Pago: Pagos mensuales por valor de Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Cuarenta Pesos M/cte (\$3.129.140) y proporcional a los días de prestación del servicio en el respectivo mes de conformidad al tiempo de ejecución de contrato según la competencia a desarrollar.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 del 09 de enero de 2020, por valor de Trescientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$395.280.000).

11. Análisis De Riesgos y La Forma De Mitigarlos

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

	Estudio Previo
---	----------------

2		1		No.
General		Específico		Clase
Interno		Interno		Fuente
Ejecución		Ejecución		Etapas
Seguridad y Salud en el trabajo		Operacional		Tipo
Exposición frente a enfermedades virales presentadas por temporada, incluido COVID-19		No cumplimiento del objeto del contrato		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Perjuicio en la integridad física del contratista		Se afecta la normal ejecución del contrato		Consecuencia de la Ocurrencia del evento
3	Posible	1 Raro		Probabilidad
3		2 Menor		Impacto
6		3		Valoración
Medio		Bajo		Categoría
Contratista - Entidad		Contratista		¿A quién se le asigna?
Entidad Socialización de información relacionada con la pandemia Covid-19, establecer los protocolos de medidas generales y de bioseguridad para prevenir mitigar la propagación del Covid-19, campañas de prevención y autocuidado. Contratista Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento con el uso de elementos de protección		Constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento - Seguimiento permanente, y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.		Tratamiento/ Controles a ser implementados
2. Improbable		1 Bajo		Impacto después del Tratamiento
3. Menro		1. Insignificante		
3		2		
Bajo		Bajo		
SI		SI		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Entidad - Contratista		Supervisor.		Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la ejecución contractual		Desde inicio de la ejecución del contrato		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta que se termine la ejecución del contrato con informe Final de Supervisión / Liquidación		Con el acta de terminación del contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SSST y supervisor		Durante la ejecución del contrato, el requerimiento de informes y verificación		Monitoreo y revisión
Permanente		permanente.		

12. Garantías que deben asumir los contratistas: Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El

incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

13. Supervisión: La supervisión de los contratos estará a cargo de Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe por escrito la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

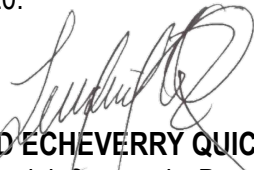
14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

17. Recomendación al Ordenador del Gasto: Que para la contratación de los futuros Instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus, el coordinador Académico del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, SENA Regional Guaviare, revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción 2020.

Se expide en San José del Guaviare, el 02 de octubre de 2020.



LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Elaboro: Ezequiel Tarazona Murillo. Coordinador Académico

Aprobó: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional Integral

Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Cargo: Abogada Externa SENA Regional Guaviare *SMVO*



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios de personales de carácter temporal de seis (6) profesionales, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en las áreas que se registran en el anexo 2 Plan Contratación de Instructores Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	8000000	80110000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben tener título Profesional, estudios (formales y no formales), formación pedagógica, certificación de conocimiento y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación TIC.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad

El No. y Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
112/209	Luis Orlando Castro Acosta	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.	Diez (10) meses	\$ 37.910.000 Diez (10) Pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de febrero a Noviembre por valor de Tres Millones Setecientos Noventa y Un Mil Pesos MCte. (\$3.791.000).	Contratación Directa
116/ 2019	Bibiana Alexandra Astaiza Lopez	Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.	Diez (10) meses	\$ 37.910.000 Diez (10) Pagos iguales por la prestación de servicios por los meses de febrero a Noviembre por valor de Tres Millones Setecientos Noventa y Un Mil Pesos MCte. (\$3.791.000).	Contratación Directa

Se expide en San José del Guaviare, a los 2 días del mes de octubre del 2020

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Carlos Arturo Galvis Osorio: Coordinador de Formación Profesional Integral

Revisó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa Sena Regional Guaviare

PAA Modificación Instructores SER (6)

Código	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración	Duración	Modalidad	Fuente de	Valor total	Valor estimado	¿Será	Esta	Unidad	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono	Correo electrónico
80111600	95-9533_278 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural -SER, en el área turismo que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta	10	10	60	0	CCE-05	1	6258280	6258280	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
80111600	95-9533_279 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural -SER, en el área agrícola que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta	10	10	60	0	CCE-05	1	7808000	7808000	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
80111600	95-9533_280 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural -SER, en el área agrícola que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta	10	10	60	0	CCE-05	1	7808000	7808000	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
80111600	95-9533_281 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural -SER, en el área pecuaria que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta	10	10	60	0	CCE-05	1	7808000	7808000	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
80111600	95-9533_282 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural -SER, en el área pecuaria que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta	10	10	60	0	CCE-05	1	7808000	7808000	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co
80111600	95-9533_283 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural -SER, en el área agroindustrial que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en el departamento del Guaviare y Sur del Meta	10	10	60	0	CCE-05	1	7808000	7808000	0	0		CO-GUV-95001	Karenth Danitza Pan	3123203496	kdpan@misena.edu.co



SOLICITUD PARA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SOLICITA:

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de seis (6) profesionales, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en las áreas que se registran en el anexo 2 Plan Contratación de Instructores Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora de Centro de Formación con funciones de Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente ni con la especialidad requerida y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Se expide en San José del Guaviare, a los 2 días del mes de octubre del 2020.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare.

Proyecto: Carlos Arturo Galvis Osorio. Cargo: Coordinador de Formación Profesional Integral CDATTG 
Reviso: Sandra Milena Valencia Oidor. Cargo: Abogada Externa SENA Regional Guaviare 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Guaviare/ Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
Carrera 19C No. 16-48 Barrio Modelo - San Jose del Guaviare - Teléfono (8)5840403.
Línea Gratuita Nacional 01 8000 9 10 270

AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de seis (6) profesionales, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en las áreas que se registran en el anexo 2 Plan Contratación de Instructores Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, en la planta de personal no existe personal suficiente, por lo que requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2020.

Que la Subdirección del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, se requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de seis (6) profesionales, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en las áreas que se registran en el anexo 2 Plan Contratación de Instructores Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del CDATTG, relacionada con las necesidades a satisfacer del sector productivo, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas de formación dispuestas para el centro se hace necesario la contratación de instructores, con el fin de satisfacer tal necesidad.

Que en virtud de lo anterior,



AUTORIZACION DE CONTRATACION

AUTORIZA

OBJETO: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de seis (6) profesionales, como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en las áreas que se registran en el anexo 2 Plan Contratación de Instructores Segundo Semestre de la vigencia 2020, que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, y su área de influencia en el departamento del Guaviare y Sur del Meta.

Plazo de Ejecución de los Contratos: Dos (2) meses; sin exceder el 12 de diciembre de 2020.

VALOR TOTAL: El valor total de la contratación Instructores SER, asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$45.298.280).

Recursos: Para esta contratación el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, cuenta con el CDP Nro. 1120 del 09 de enero de 2020.

Dada en Bogotá, a los

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES

Director de Formación Profesional

Autorizo: Luz Piedad Echeverry Quiceno Subdirectora de Centro

Elaboró: Ezequiel Tarazona Murillo, Coordinador Académico

Reviso: Carlos Arturo Galvis Osorio, Coordinador de Formación Profesional Integral